

AGENDA CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA (PRESENCIAL)**OCTUBRE 30****DEL 2024****HORA INICIO: 09:00 A.M.**

Artículo 10. Formas Alternativas de Sesionar y Decidir. El Consejo Directivo puede sesionar virtualmente con el apoyo de ayudas basadas en las TIC.

Artículo 22. Reuniones. "El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria cada mes, y extraordinariamente por convocatoria de su presidente, del Rector o cuando lo soliciten por lo menos cinco de sus miembros."

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta Nº 05 del 01 de octubre del 2024
4. Estatuto General
5. Informe de Presidencia
6. Informe de Rectoría
7. Proposiciones y varios

IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ Q.
Secretario General.

 Educación Superior	ACTA	Página 1 de 22
---	------	----------------

Consejo /Comité/ Grupo		CONSEJO DIRECTIVO						No Consecutiva Acta 05			
Convoca											
Reunión	Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/>	Virtual	Fecha	D 01	M 10	A 2024	Hora inicio			9:00 a.m.	
		Sala de Juntas Rectoría						Hora finalización:			1:12 p.m.
Convocados				Institución / Cargo / Delegación / Representación				Asistió			
								Si	No	Excusa	
Doctora Mireya Cecilia González Lara				Delegado de la ministra de Educación Nacional				X			
Designado del Señor presidente de la República				Vacante					X		
Doctor NEYL GRIZALES ARANA				Rector				X			
Doctor ALEXANDER ESPAÑA				Delegado de la Gobernadora del Valle del Cauca				X			
Doctor HERNAN GONZALEZ LÓPEZ				Representante Sector Productivo				X			
Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ				Representante de las Directivas Académicas				X			
Doctor LUIS ENRIQUE CAICEDO				Representante de los Ex Rectores				X			
Doctor CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA				Representante de los Egresados				X			
Doctor PEDRO NEL BEITÍA				Representante de los Docentes					X		
Estudiante Allison Fernández				Representante de los Estudiantes				X			
Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO				Secretario General				X			
Invitados											
Dra. YENIFER BASANTE				Profesional Universitario				X			
Dra. Nancy Gómez Martínez				Asesora proceso Antisoborno				X			

Nombre	Función	Actuó	Se realizó
Dr. Fernando Yarpaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	X	
Dr. Giovanny Aguirre	Docente	X	
Temas propuestos / Orden del Día			Se realizó
1. Posesión del Representante de los estudiantes periodo 2024-2026		X	
2. Posesión del Representante de las Directivas Académicas periodo 2024-2026		X	
3. Lectura de la Resolución N.º 015024 del 12 de septiembre del 2024 por la cual se hace una delegación de presidente del Ministerio de Educación Nacional para las sesiones del consejo Directivo de Intenalco Educación superior		X	
4. Llamada a lista y verificación del quórum.		X	
5. Aprobación del orden del dia		X	
6. Lectura del Acta N.º 04 del 15 de abril del 2024		X	
7. Informe de Presidencia		X	
8. Informe de Rectoría		X	
8.1 Acuerdo Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali - INTENALCO para la vigencia fiscal 2024		X	
8.2 Lectura de correos de los días 13 de agosto y 20 de agosto del 2024 Por medio del cual se manifiesta que el Ministerio de Educación		X	X

 Educación Superior	ACTA	Página 3 de 22
---	------	----------------

Nacional a la fecha no ha designado a su representante en la presidencia del máximo órgano institucional

8.3 Concepto favorable de las Condiciones Institucionales

8.4 Acuerdo Plan Integral de Cobertura 2024 PIC

8.5 Acuerdo por el cual se considera el sistema antisoborno

8.6 Iniciación periodo Académico 2024-B

8.7 Situación presupuestal por la cual no se canceló los meses de julio y agosto a los docentes Hora Catedra

8.8 Participación de Intenalco en la COP16

8.9 Cronograma de trabajo para la presentación de los registros académicos

9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

Se procede con la lectura del orden del día, el cual no fue objeto de observaciones ni modificaciones.

Se adjunta votación de aprobación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora Mireya Cecilia González Lara	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctor Alexander España	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0

A Versión 02; 12 de septiembre de 2008

Doctor Pedro Nel Beitia	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Total, votos	5	0	0	1

1. Posesión del Representante de los estudiantes periodo 2024-2026

La señora presidenta proviene con la toma de juramento de la estudiante ALLISON FERNANDEZ MORALES para tomar posesión como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo periodo 2024-2026, terminada la posesión se continua con el orden de día.

2. Posesión del Representante de las Directivas Académicas periodo 2024-2026.

La señora presidenta procede con la toma de juramento del representante de las Directivas académicas el Dr. José Bernardino Hernández García para tomar posesión como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo periodo 2024-2026, terminada la posesión se continua con el orden de día.

3. Lectura de la Resolución N.º 015024 del 12 de septiembre del 2024 por la cual se hace una delegación del Ministerio de Educación Nacional para las sesiones del consejo Directivo de Intenalco Educación superior

El señor secretario general proviene hacer la lectura de la Resolución 015024 del 12 de septiembre de 2024, donde se delega a la Dra. Mireya Cecilia González Lara, como representante del ministro de Educación Nacional ante el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez

El consejero presenta sus saludos y seña de bienvenida a los nuevos consejeros y a la señora presidente.

4. Llamada a lista y verificación del quórum.

El señor secretario general Procede con el llamado a lista y verificación del Quorum, el cual arrojo quorum de liberatorio y decisorio.

5. Aprobación del orden del día

El orden del día fue aprobado por unanimidad se adjunta votación

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora Mireya Cecilia González Lara	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctor Alexander España	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	0	0	0	X
Dr., CARLOS ANDRES COPETE APRILLA	X	0	0	0
Estudiante Allison Fernández	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

6. Lectura del Acta N.º 04 del 15 de abril del 2024

El señor Secretario General Informa que a los correos electrónicos se envió el acta 04 del 15 de abril de 2024, la señora presidente coloca en consideración el acta para comentarios u observaciones, no se presentaron comentarios ni observaciones. Se adjunta votación de aprobación, en esta votación la señora presidente se abstiene de votar porque ella no participo de esa sesión.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora Mireya Cecilia González Lara	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctor Alexander España	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0

Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	0	0	0	X
Dr., CARLOS ANDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Estudiante Allison Fernández	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

7. Informe de Presidencia.

Sin Informe. manifestado que la próxima reunión informará

8. Informe del Rector

8.1 Acuerdo por la cual se verifica una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali - INENALCO para la vigencia fiscal 2024

Para este punto el señor Rector solicita a los consejeros que se permita la participación del Vicerrector Administrativo Y financiero para realizar la correspondiente presentación. Se adjunta presentación de la documentación como parte integral del acta.

ACUERDO XXX

(xx de xx de 2024)

Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cefi - INTENALCO para la Vigencia fiscal 2024.

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cefi INTENALCO en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la ley 30 de 1992 capítulo 2 artículo 62 parágrafo H

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley de Presupuesto 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto de Liquidación de Presupuesto 2295 del 20 de diciembre de 2023, modificado con el Decreto 312 del 08 de marzo de 2024 que no modifica el techo presupuestal, en lo que compete a la cuenta de Gastos de Funcionamiento con Recursos de la Nación y Recursos Administrados por la Institución, las cuales son reglamentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobó su liquidación a través del Senado de la República.

Que en dicha ley el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto de Liquidación 2295 del 20 de diciembre de 2023 apropió en la Cuenta Transferencias Comunes a Entidades del Gobierno y Órganos del PGN en el rubro Presupuestal A-03-03-01-599 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, por un valor de \$ 2.484.755.275 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro millones Setecientos Cincuenta y Cinco mil Doscientos setenta y cinco Pesos MCE) de los cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó parcialmente con el número de expediente 886/2024/SITPRES la partida de 1.890.647.480 (Mil Ochocientos noventa millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta Pesos MCE), distribuidos así: Para el rubro A-01-02-01 SALARIO por valor de \$ 1.760.199.477 y para el rubro A-03-03-04-001 Transferencias Bienestar Universitario Ley 30 de 1992 por valor de \$ 110.448.003, quedando pendiente para distribuir en la cuenta Gastos de Personal, Subcuenta Planta de Personal Permanente, el saldo restante, por valor de \$ 554.107.795 con los cuales se cubrirá el faltante que presenta la Institución en la liquidación en la Planta de Personal tanto administrativa como docente.

Que el artículo 19 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 dice así:

Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin cambiar su destinación mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por distribución y acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos. Estas

INTENALCO para la Vigencia fiscal 2024.

Hacienda y Crédito Público Nacional-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los áreas de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. Que la Institución efectuado todos los cálculos de todos los rubros presupuestales como se muestra en el cuadro adjunto estableció las diferencias que se muestran en el por valor de \$ 554.107.795, faltante que se estableció tomando los saldos presupuestales disponibles a la ejecución SIIF del 22 de agosto de 2024.

DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
Saldo Disponible	DETALLE							
Saldo Disponible	DETALLE							
Saldo Disponible	DETALLE							

Que la Institución para efectuar este traslado presupuestal y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito hizo la Solicitud del Previo Concepto el día 20 de septiembre de 2024 con el radicado 2-2024-050472 el cual fue aprobado para traslado con el N° expediente 1294/2024/SITPRES

Que recibida esta autorización la Institución para garantizar la legalidad de esta operación de acuerdo al Estatuto Orgánico de Presupuesto elaboró el certificado de disponibilidad presupuestal N° 324 de fecha 24 de septiembre del 2024 y La Solicitud de Traslado Presupuestal al Interior de la Unidad Ejecutora 224200 N° 324 de fecha 24 de septiembre del 2024.

Que en sesión extraordinaria remota del Consejo Directivo el día xx del mes xx de 2024, discutió el tema de modificación de presupuesto sin que se modifique el techo presupuestal.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Transferencias al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cefi para la Vigencia Fiscal 2024, como se muestra en la siguiente aplicación presupuestal.

| DETALLE |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| DETALLE |
| DETALLE |
| DETALLE |
| DETALLE |

Artículo 2.-Que el Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cefi INTENALCO, previo estudio de la solicitud y con base en lo expuesto anteriormente aprobó el Traslado Presupuestal.

Artículo 3. En el evento de que este Acuerdo no se apruebe por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÓMPLASE



JUSTIFICACION TECNICA

En la ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 con su decreto de liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023, nos fue aprobado nuestro presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión por valor de \$ 20.571.688.079.

Incluido dentro de estas aprobaciones de Gastos de Funcionamiento, fue aprobado bajo el rubro A-01-01-01 Planta de Personal Permanente el valor de \$4.904.240.248, con el cual se realizan los pagos correspondientes a SUELDOS, PRESTACIONES SOCIALES, Y APORTES PARAFISCALES de la Planta de Personal Permanente Docente y Administrativa. El valor actual aprobado de Planta de Personal está desfinanciado, debido al incremento del 10.88% a través de los Decretos 0301 y 0286 de 2024, por los cuales se fijan las remuneraciones salariales y prestacionales de empleados públicos de la Rama Ejecutiva, y docentes de Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional de la vigencia 2024, lo que conlleva a la siguiente diferencia:

ITEM	CTA	SUC	CLAS	DET	PERI	DESCRIPCION	APROVADO	REC	VALOR PLANTA	VALOR PLANTA	DEVIACION
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 4.904.240.248		1.546.886.079	1.594.167.795	

Desagregación de esta diferencia

El incremento salarial mencionado anteriormente en los Decretos 0286 y 0301 afectan todas las subcuentas del rubro de Gastos de Personal, con el recurso aprobado inicialmente se han realizado distribuciones para cubrir la diferencia en algunos rubros representativos, pero a continuación se detallan los rubros en los cuales se encuentran desfinanciados para cubrir la diferencial salarial.

DETALLE	SUELDO BÁSICO	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	PRIMA DE MAESTRÍA	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	PENSIONES	ALQUILER	DESPARTE	TOTAL
BASICO Ejecucion	857.002.006	36.815.886	368.664.203	16.142.863	92.860.293	60.818.381	87.219.386.70	1.198.986.415
PROTECCION	1.012.079.709	54.577.310	320.988.616	32.895.950	133.808.202	91.660.031	142.899.916	1.298.879.216
Total	1.869.081.705	91.393.196	689.652.819	49.038.813	226.668.495	152.478.411	230.118.302	2.497.865.631

Adicionalmente a INTENALCO también le fue aprobado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto mencionado anteriormente, bajo el rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias corrientes Distribución Previo Concepto DGPPN el valor de \$2.484.755.275, recurso 10, el cual tiene como prioridades las siguientes aplicaciones presupuestales:

1. Ajusto Salarial de Planta de Personal en cuanto a lo que compone a sueldos, prestaciones y parafiscales, de acuerdo a los decretos en que se emiten por el Departamento Administrativo de la Función Pública
2. Aplicación para Faltante del primer semestre de los rubros de Horas Cátedra (Salario) con sus prestaciones y parafiscales
3. En caso de presentarse algún sobrante se distribuirá de acuerdo a las necesidades institucionales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo estudio aprobó inicialmente el valor de \$1.890.647.480, recurso 10, con el expediente 866/2024/slpres quedando para distribuir en una posterior solicitud por valor de \$ 594.167.795. La aplicación que se le dió a la partida mencionada inicialmente fue la siguiente:

DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
1030406	999 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406
1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406
1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406
1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406
1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406	1030406

Esta partida se legalizó con el acuerdo 03 del 22 de julio de 2024 aprobado por el Consejo Directivo de la Institución y referendado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado 1-2024-068324 N° de expediente 1059/2024/slpres.



El saldo por distribuir del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias corrientes Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$ 594.167.795 será destinado para cubrir la diferencia salarial de la Planta de Personal Permanente Docente y Administrativa de acuerdo a las razones expuestas anteriormente. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	CTA	SUC	CLAS	DET	PERI	REC	DET	DESCRIPCION	CONTACREDITO	CRÉDITO
A	01	01	01	01	01	01	01	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	594.167.795	
A	01	01	01	01	01	01	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		594.167.795
								TOTAL	594.167.795	594.167.795

 Educación Superior	ACTA	Página 9 de 22
--	-------------	-----------------------


Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: **MHmeltor** | Marcela Viviana Melchor Gallego
 Unidad o Sub-Área: **22-42-00** | INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO
 Ejecutor: **Gobernante**
 Fecha y Hora: **2024-09-24 10:17 a. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítem de afectación de gastos"

Número:	324	Fecha Registro:	2024-09-23	Unidad / Subunidad:	22-42-00 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ DE CALI
Vigencia:	Actual	Estado:	Bloqueado Para Modificación	Tipo:	Modificación presupuestal
Valor Total:	534 107 795,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo a Meses:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Fecha Registro:		Número:		Movilidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	-----------------	--	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POBLACION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET	VALOR BLOQUEADO
000 INTENALCO GESTION GENERAL	1-4-10-41-579 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPI	Nación	D	CSF	Total:	534 107 795,00	0,00	534 107 795,00	0,00	0,00

S1-400 23.001
Santiago de Cali, XX de septiembre de 2024

Doctor
JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director Nacional de Presupuesto y Crédito Público
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal
Cordial saludo,

Respetuosamente le estoy enviando el Acuerdo **xx** del **xx** de septiembre de 2024, **de Traslado Presupuestal** aprobado por el Consejo Directivo el día **xx** de septiembre de 2024, referente a una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali

Adjuntando el radicado de solicitud del Levantamiento del Previo Concepto, 1-2024-084904 y el radicado de aprobación N 1294/2024/SITPRES, también el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 324 y Traslado al Interior de la Unidad Ejecutora 324 con fecha del 24 de septiembre de 2024

Terminada la presentación se realizaron los siguientes comentarios:

La señora presidenta propone que para dar trámite al proceso de aprobación del proyecto de acuerdo se debe contar con la justificación técnica, el oficio remisorio y el CDP con el cual se soporta el asunto de aprobación del acuerdo. El Vicerrector Administrativo y Financiero, confirma que la documentación está en regla y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hace seguimiento a este proceso de reforma del presupuesto.

La señora presidenta pone en consideración la propuesta de acuerdo de modificación del presupuesto de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR. La propuesta fue aprobada por unanimidad, se adjunta votación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora Mireya Cecilia González Lara	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctor Alexander España	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Estudiante Allison Fernández	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

8.2. LECTURA DE CORREOS DE LOS DÍAS 13 DE AGOSTO Y 20 DE AGOSTO DEL 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MANIFIESTA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A LA FECHA NO HA DESIGNADO A SU REPRESENTANTE EN LA PRESIDENCIA DEL MÁXIMO ÓRGANO INSTITUCIONAL.

No se abordo este tema se deja constancia

8.3. CONCEPTO FAVORABLE DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES.

El señor rector notifica a los consejeros que actualmente la institución cuenta con el concepto favorable de las condiciones institucionales, se está trabajando en la acreditación de los programas existentes y de igual manera en la creación de nuevos programas por ciclos propedéuticos, con la participación activa de los funcionarios y comunidad educativa en general, dentro del informe se presentaron observaciones sobre temas de forma, pero en términos generales intenalco Educación Superior cumple con las condiciones para continuar trabajando por la juventud del Valle del Cauca. Media el representante de los Ex Rectores exteriorizando que es importante mencionar que dentro de este proceso la institución cumplió con lo previsto para que se pudiera lograr el tema de las

condiciones institucionales, pero esto, solo es el inicio de un sin número de acciones que se deben tomar, para alcanzar la acreditación de los nuevos programas y la duración de los que existen.

Se adjunta anexo como parte integral de acta

8.4. ACUERDO PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2024 PIC

El señor Recto solicita que para el siguiente tema se permita la participación de la funcionaria Profesional Universitario YENIFER BASANTE para realizar la presentación, se adjunta la presentación como parte integral del acta.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC 2024 DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI INTENALCO

El Consejo Directivo de INTENALCO Educación Superior, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las instituciones de Educación Superior tienen la potestad de dictar sus directivas y regíres por sus propias Estatutos,

Que el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Múndi de la Vida" de convertir al país en una Nación llena a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pasa en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana y se ha propuesto la meta de aumentar en 500 000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se sitúa en 53,8%.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrida de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apoyar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Plan Integral de Cobertura – PIC" en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio".

Que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia. A este mismo objetivo de ampliación de Cobertura, se suman los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN, dirigidos al funcionamiento de la matrícula de los estudiantes que cumplen las condiciones de la Política de Gratuidad; Los cuales permitirán profundizar y authenticar en los casos que se identifique necesario, el financiamiento de más estudiantes para lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con un enfoque territorial y potenciador de más jóvenes en el territorio nacional.

Que para la distribución de los adicionales que hacen base presupuestal, el Ministerio de Educación Nacional aplicó una metodología que parte de reconocer la complejidad en las capacidades institucionales de las IES públicas, descritas en el componente de Capacidades Institucionales, planteando que el 60% de los recursos adicionales se distribuya de acuerdo con la participación histórica que recoge dicha

complejidad; mientras que el 50% restante se distribuye mediante un índice sintético construido a partir de los componentes de Capacidades Territoriales y Capacidades para la Permanencia y Graduación. En la medida en que la estrategia avanza a un segundo momento se incorporarán a este índice sintético, los indicadores relacionados con el Componente Contribución de la IES a la Estrategia, los cuales evaluarán los resultados en cobertura de cobertura.

Que una vez aplicada la metodología de distribución, el Ministerio de Educación Nacional estableció que a el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez le corresponde mil diez millones ochocientos cuarenta mil trescientos noventa y un pesos (\$ 1.010.840.391) de Aumento de Base Presupuestal 2024.

Que el Plan Integral de Cobertura – PIC será un instrumento de planeación y seguimiento y en él se priorizarán los planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando en población y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la docencia y adecuación de infraestructura, procesos de vinculación docente y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado N° 2024-EE-119130 del 22 de abril de 2024, comunicó el valor asignado por PIC al el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez y se adjunta la guía y fórmula en Excel para la formulación del Plan Integral de Cobertura 2024-2.

Que el Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez formuló el Plan Integral de cobertura – PIC 2024 (2), siguiendo las indicaciones descritas en la Guía metodológica, así como los lineamientos expuestos en las jornadas de socialización con las IES públicas y recomendaciones del asesor asignado por el Ministerio de Educación Nacional, y lo remitió a la Dirección de Fomento de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional para concepto técnico favorable,

Que la Subdirección de apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto técnico favorable del Plan Integral de cobertura – PIC 2024 del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez, con la comunicación 2024-EE-186144 del 05 de julio de 2024,

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Integral de cobertura - PIC 2024 del Instituto Tecnológico Nacional de Comercio Óptimo Rodríguez por valor de mil diez millones ochocientos cuarenta mil trescientos noventa y un pesos (\$ 1.010.840.391) de Aumento de Base Presupuestal 2024 y de noventa y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veinti y ocho pesos (\$ 95.385.328) de Indexación a la Base Presupuestal 2023-2. Dicho Plan y sus Anexos, hacen parte integral de este acto Administrativo y del Acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ~~2023~~ del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Terminada la presentación se realizaron las siguientes preguntas:

Interviene el Delegado de la Señora Gobernadora manifestando que si los recursos provenientes por el PIC hace base presupuesta por qué no ser así se debe hacer un análisis porque de no cumplir con las metas propuestas para las siguientes vigencias, no se tendrán los recursos para cumplir con las obligaciones, responde la profesional Universitario resaltando que las recursos no hacen base presupuestal, pero es un compromiso del MEN en el cumplimiento del giro de los mismo, sabiendo que este es el compromiso con los estudiantes y las instituciones de educación superior. Terminadas las intervenciones la señora presidente pone en consideración la aprobación del acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA- PIC 2024.

8.5. ACUERDO POR EL CUAL SE CONSIDERA EL SISTEMA ANTISOBORNO

Para este tema el señor Rector solicita a los consejeros se le permita la participación a la Dra. Nancy Gómez Martínez para realizar la presentación. Se adjunta presentación como parte integral del acta

 INTEGRALCO EDUCACIÓN SUPERIOR	ACTA	Página 13 de 22
---	-------------	------------------------

ACUERDO ITO. XXX

DEL XX DE XXX DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOBORNO: SGAS**

El Consejo Directivo de INTEGRALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales, establecidas de acuerdo al estatuto general en su artículo 26, literal c),

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, artículo 28, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darla y modificar sus estatutos, establecer sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 65 de Ley 30 de 1992, faculta a las instituciones de Educación Superior para definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Que la Ley 190 de 1995 dictó normas tendientes a prevenir la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 599 del 2000 por la cual se expide el código penal, aborda la corrupción en diversos aspectos, tipificando y sancionando las conductas o delitos contra la Administración Pública.

Que la Ley 970 de 2005 aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, donde establece que los Estados deben adoptar normas que fijen el sistema de funcionarios públicos temporales e internacionales.

Que la Ley 1474 de 2011 'Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública'. Fortalece las medidas de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción en el ámbito público y privado promoviendo la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en todas las instancias de la sociedad colombiana.

Que la Ley 1712 de 2014 'Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones'. Regula el acceso a la información pública, los procedimientos para ejercer y garantizar este derecho y establece las excepciones a la regla general de la publicidad de la información.

Que la Ley 1952 de 2018 'Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario'.

Que la Ley 2195 de 2022 'Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, crevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras

disposiciones' Retorna la articulación y coordinación en las entidades del Estado, para prevenir los actos de corrupción, así como restar los daños ocasionados por estas conductas y promover una cultura de integridad que contribuya a recuperar la confianza de la ciudadanía y el respeto por lo público.

Que El Instituto Técnico Nacional de Comercio "SÍMON RODRÍGUEZ" - INTEGRALCO en el contexto de su Misión al fortalecimiento de los Valores que conducen a la formación del SER INTEGRAL y comprometida con la mejora continua en su gestión decide implementar el Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS, bajo la norma internacional ISO 37001:2016 como una herramienta de lucha contra el soborno y lucha contra la corrupción.

Que el SGAS, es un sistema en esencia preventivo para mitigar los posibles riesgos de soborno a los que están sujetas las entidades con sus socios de negocio interno y externo (Personal de la entidad y externos con quienes se actúa en la operatividad de la entidad).

Que en concordancia con los requerimientos de la Norma ISO 37001. Se formuló la Política del Sistema de Gestión Antisoborno alineada con su filosofía de fortalecimiento de los Valores institucionales.

Que el Consejo Directivo, en consecuencia, de lo anterior,

ACUERDO:

CAPÍTULO I.
DEFINICIÓN, ALCANCE, CONCEPTOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. Definición: INTEGRALCO Educación Superior, en el contexto de su gestión, promueve la tolerancia cero ante el soborno y prohíbe cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, como incentivo para que un servidor público, contratista o miembro de la comunidad académica haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal.

En este sentido, estamos comprometidos con:

- El cumplimiento de las leyes antisoborno que sean aplicables
- El cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno
- La mejoría continua del sistema de gestión anti soborno
- La Promoción del claramiento de recursos de soborno sin temor a represalias

El oficial de cumplimiento tiene la autoridad y la independencia para supervisar el diseño e implementación del SGAS e informar sobre el desempeño a la Alta Dirección. El incumplimiento de la política dará lugar a la investigación y sanciones de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable.

Esta política del SGAS, se constituye como punto de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno, la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

El incumplimiento de esta política antisoborno conlleva el inicio de los procesos administrativos, disciplinarios o civiles a que haya lugar y en consecuencia el traslado a los organismos o instancias competentes.

ARTÍCULO 2. Altazam. La política del Sistema de Gestión Antiesabotaje de **INTERNALCO EDUCACIÓN SUPERIOR aplica para todos los procesos, comunidad académica y demás interesados con los que interactúa la institución.**

ARTÍCULO 3. Conceptos Básicos. Para los fines de esta política, se consideran los términos y definiciones establecidas en la Norma ISO 37001:2016

- **Función de cumplimiento antiesabotaje:** Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antiesabotaje.
- **Funcionario público:** Toda persona que ocupa un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier otro cargo que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local e internacional; o cualquier empleado a su cargo público.
- **Objetivo:** Resultado a lograr.
- **Órgano de gobierno:** Grupo o órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la alta dirección informa y por el cual actúan las demás.
- **Nota 1:** No todas las organizaciones, especialmente las organizaciones pequeñas, tendrán un órgano de gobierno establecido de lo establecido.
- **Personas:** Directores, funcionarios, empleados, voluntarios e trabajadores temporales y voluntarios de la organización.
- **Nota 2:** Diferentes tipos de personal ejercen diferentes roles y grados de riesgo de sabotaje, y una organización tendrá diferentes grados de capacidad para actuar en diferentes tipos de riesgo de sabotaje. Por lo tanto, diferentes tipos de roles de riesgo de sabotaje pueden tratarse de manera diferente por las procedimientos de evaluación de riesgo de sabotaje y de gestión de riesgos de sabotaje de la organización.
- **Política:** Orientación y dirección de una organización, como las expectativas fundamentales de dirección a su órgano de gobierno.
- **Nota 3:** En el contexto de sistemas de gestión antiesabotaje, la organización establece las expectativas antiesabotaje de forma coherente con su política antiesabotaje, para lograr resultados específicos.
- **Sabotaje:** Oferta, promete, entrega, explota o solicita de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, a independencia de su ubicación, en violación de la ley aplicable, dentro o fuera de la organización, para que una persona actúe o deje de actuar de acuerdo con el propósito de las expectativas de esa persona.

• **Nota 4:** La anterior es una definición genérica. El significado de término "sabotaje" no se define por las leyes antiesabotaje aplicables a la organización y por el sistema de gestión antiesabotaje diseñado por la organización.

- **Socio de negocio:** Parte externa con la que la organización tiene, o planea establecer, algún tipo de relación comercial.

• **Nota 5:** Socio de negocio incluye, pero no se limita a los distribuidores, consumidores, "diseñadores", socios de marca, proveedores, suministradores, fabricantes, subcontratistas, proveedores, vendedores, minoristas, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios y vendedores. Esta definición es distinta de empleo y función interiores de acuerdo con el perfil de riesgo de sabotaje de la organización, para que se aplique a las personas que representan o sirven a los intereses de la organización.

• **Nota 6:** Diferentes tipos de roles de riesgo de sabotaje tienen diferentes tipos y grados de riesgo de sabotaje, y una organización tendrá diferentes grados de capacidad para actuar en diferentes tipos de riesgo de sabotaje. Por lo tanto, diferentes tipos de roles de riesgo de sabotaje pueden tratarse de manera diferente por las procedimientos de evaluación de riesgo de sabotaje y de gestión de riesgos de sabotaje de la organización.

• **Nota 7:** La terminología "Riesgo" en este documento tendrá interpretación en sentido amplio para aplicar a aquellas actividades que son relevantes a los objetivos de la existencia de la organización.

- **Tercera parte:** Persona u organismo que es independiente de la organización.

• **Nota 8:** La tercera parte incluye las sociedades de negocio que no tienen parte en el acuerdo de negocio.

ARTÍCULO 4. Objetivo. La política del Sistema de Gestión Antiesabotaje se desarrolla con el siguiente propósito: Establecer los tratamientos que orientan a los funcionarios y consumidores de **INTERNALCO Educación Superior frente a la prevención y mitigación de posibles riesgos de sabotaje y los roles, autoridades y responsabilidades de frente al Sistema de Gestión Antiesabotaje - ISO 37001.**

 Intenalco EDUCACIÓN SUPERIOR	ACTA	Página 15 de 22
--	-------------	------------------------

CAPÍTULO II.
LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOCORRO

ARTÍCULO 5. Líneas de acción. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, establece las siguientes líneas de acción para el desarrollo de la política:

1. **Conocimiento de la alta dirección:** Establecer un compromiso claro y veraz por parte de la alta dirección de la institución con la prevención del siniestro, informando riesgos y riesgo restando alta importancia y establecer el sistema de gestión antisocorro.
2. **Planeación:** Formulación de un Plan de Trabajo para la implementación, monitoreo y mejoras del SGAS por segmento, que convenga las actividades a realizar de acuerdo con el grado de riesgo del Sistema.
3. **Evaluación de riesgos:** Realizar estimaciones periódicas de los riesgos de siniestro a los que la organización está expuesta. Identificando como estratos identificando factores claves y vulnerabilidades que requieren medidas de control y/o mitigación.
4. **Políticas y procedimientos:** Desarrollar y comunicar políticas claras y procedimientos detallados para emitir, detectar y responder al siniestro, incluyendo tipos de conducta ética, políticas de reglas y hospitalidades, y procedimientos de disposición debida en la situación de riesgos conocidos.
5. **Concienciación y sensibilización:** Proporcionar formación regular y estímulos sobre el siniestro y la respuesta a todos los funcionarios y partes interesadas relevantes, asegurando que comprendan los riesgos, las políticas y los procedimientos para prevenir y responder casos de siniestro.
6. **Gestión de riesgos comunitarios:** Establecer criterios claros y procedimientos de dispensa clara para la realización, evaluación y monitoreo de riesgos comunitarios, priorizando y fomentando que cumplan con los estándares éticos y legales de la institución.
7. **Canal de denuncias:** Implementar un canal de denuncias confidencial y efectivo para reportar posibles casos de siniestro, asegurando la protección de los denunciantes contra represalias y facilitando la presentación de los denunciantes.
8. **Auditorías y monitoreo:** Realizar auditorías periódicas y sistemáticas del sistema de gestión antisocorro para verificar su eficacia y conformidad con los requisitos legales y normativos identificando áreas de mejora y oportunidades de fortalecimiento.
9. **Mejora continua:** Promover una cultura de mejora continua en la implementación del sistema, revisando regularmente las políticas, procedimientos y controles, y realizando ajustes según sea necesario para adaptarse a los cambios en el entorno en presente y los riesgos identificados.

CAPÍTULO III
GESTIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOCORRO

ARTÍCULO 6. Gestión de la política del sistema de gestión antisocorro. Es responsabilidad de la alta dirección a cargo del representante legal quien designará a los responsables directos, monitoreo, coordinación y evaluación del sistema de gestión antisocorro de INTENALCO Educación Superior.

CAPÍTULO IV
SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
ANTISOCORRO

ARTÍCULO 7. El seguimiento y control a la política del sistema de gestión antisocorro. Es la responsabilidad del Director Interno y del Oficial de controlamiento quien proporcione monitoreo y orientación a los funcionarios sobre el SGAS y las acciones relacionadas con el siniestro, asegurando que SGAS esté conforme con los requisitos legales y normativos vigentes, dentro sobre el desarrollo del SGAS al cumplir directivo y a la alta dirección.

CAPÍTULO V
APoyo ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA
DE GESTIÓN ANTISOCORRO

ARTÍCULO 8. Apoyo administrativo y financiero de la política del sistema de gestión antisocorro. La Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la institución ofrecerá la ejecución periódica y dejará los recursos necesarios, tecnologías, flujo y recursos, para la gestión de la política.

CAPÍTULO VI
DISSEMINACIÓN

ARTÍCULO 9. Divulgación. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR dará como resultados de divulgación de la política del Sistema de Gestión Antisocorro los siguientes:

- a) Página web institucional
- b) Jornadas de inducción y orientación a estudiantes, profesores y funcionarios
- c) Comisiones institucionales
- d) Redes sociales
- e) Eventos institucionales.

CAPÍTULO VII

VIGENCIA

ARTÍCULO 10. Vigencia. La política del Sistema de Gestión Antisocorro - SGAS, regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Chile, a los 28 (veintiocho) días del mes de Agosto del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÓMPLASE.

Terminada la presentación se presentan las siguientes intervenciones:

El representante de los Ex rectores resaltando la importancia de la implementación de este tipo de políticas donde se busca crear conciencia y reforzando los valores que debe tener todo servidor

público, es oportuno este tipo de acciones propias de instituciones que están en busca de un posicionamiento en la región.

Intercede el representante de las Directivas Académicas adhiriendo a lo mencionado por el representante de los Ex Rectores, asimismo, menciona que, conociendo el proceso dispuesto para este fin, resalta el compromiso de los funcionarios para la consecución de esta política, considerando que esta, hace que INTENALCO sea ejemplo en la región.

La señora presidente coloca en consideración la propuesta de aprobación de la Política DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO - SGAS. La propuesta fue aprobada por unanimidad, se adjunta votación.

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora Mireya Cecilia González Lara	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctor Alexander España	X	0	0	0
Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beitia	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Estudiante Allison Fernández	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

8.7. INICIACIÓN PERIODO ACADÉMICO 2024 b

No se abordó este tema

**8.8. SITUACIÓN PRESUPUESTAL POR LA CUAL NO SE CANCELO LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO A LOS DOCENTES HORA CATEDRA.**

Dentro de la información suministrada el señor Rector informa que la situación de la falta de pagos en la institución corresponde a situaciones ajenas a la institución, hasta el mes de agosto no se habían recibido los respectivos desembolsos y fue esta situación la que generó la inconformidad de los docentes, esto es algo que nunca se había presentado en la institución. Interviene el representante de los Ex Rectores aduciendo que es importante que al momento de presentarse esta situación por la falta de giros de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o del mismo Ministerio de Educación Nacional estos puedan emitir comunicación la cual pueda ser presentada a los docentes para que se pueda dar algo de tranquilidad.

8.9. PARTICIPACIÓN DE INTENALCO EN LA COP16

Para este punto el señor Rector solicita a los consejeros que el Docente Johanny Aguirre se le permita hacer la presentación. Se adjunta la presentación como parte integral del acta. SE ANEXA LA PRESENTACION DEL COP – 16

**INTENALCO EN LA COP16**



COMITÉ AMBIENTAL INTENALCO – MESAS DE TRABAJO



OBJETIVOS

- ✓ SENSIBILIZAR Y ORIENTAR A LA COMUNIDAD ACADÉMICA FRENTA A LOS RETOS MEDIOAMBIENTALES CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PROTAGÓNICA EN EL CRONOGRAMA DE LA MESA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- ✓ FOMENTAR EL DESARROLLO EN DIFERENTES ESPACIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON LA PROPUESTA DE UNA VISION AMBIENTAL.
- ✓ UNIÓN INSTITUCIONAL Y TRABAJO COLECTIVO CON TODAS LAS ÁREAS INSTITUCIONALES.



ACTIVIDADES PRE COP

DONDE HEMOS PARTICIPADO

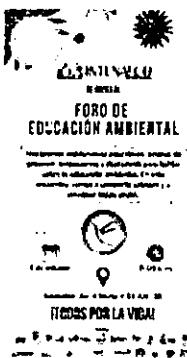
**1. INSTALACIÓN MESA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL****5. FORO UNILIBRE**



6. MAESTROS DEL AGUA



8. FORO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MAGNO EVENTO



RETOS POS COP16

- ✓ CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS O CERTIFICACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS DESDE INTENALCO.
- ✓ CONSTRUIR ESPACIOS VERDES EN LA INSTITUCIÓN.
- ✓ SEGUIR PARTICIPANDO ACTIVAMENTE DESDE EL COMITÉ EN MESAS AMBIENTALES.

Terminada la presentación interviene el representante de los Ex rectores, resultado la importancia de la participación de INTENALCO en la COP 16, pero se debe crear conciencia de que después de esta cumbre cual va hacer el impacto y lo que la institución va transmitir y entregar a la ciudad en temas ambientales y biodiversidad, es claro que lo realmente importante estar terminada la cumbre de biodiversidad, no se presentaron más intervenciones.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante de las Directivas Académicas solicito que, en atención al sensible fallecimiento del Hermano de la Estudiante Allison Fernández, el Consejo Directivo le acompañe en un minuto de silencia por tan sensible perdida. Se procede con la dedicatoria de un minuto de silencio.

El señor Rector informa de la adjudicación por parte de la sociedad de Activos espaciales APVA del predio ubicado cerca a las inmediaciones de Arroyohondo, es por esto que requiere que en la sesión se pueda autorizar a recibir dicho terreno ya que esto es una función del consejo Directivo y sin esta autorización no se podría aceptar, interviene la señora presidenta mencionando que es importante que la institución pueda tener un estudio técnico el cual establezca el presupuesto requerido para la manutención del predio, el señor Rector informe que esto solo se podrá conocer una vez se cuente con el predio. Interviene el designado de la señora Gobernadora, haciendo mención que se debe revisar lo que establece el estatuto general y en ese orden de ideas se realice la votación para conocer si el Rector tendrá la autorización para recibir el predio. Se le solicita al secretario general realizar la lectura del artículo 26 son funciones del consejo directivo: (...) i) Autorizar al señor Rector aceptar legados de bienes muebles o inmuebles (...), revisada la reglamentación se procedió a realizar la votación para la respectiva autorización. Se otorgó autorización al señor rector para recibir el predio con las siguientes salvedades.

1. Una vez recibido el predio el señor Rector entregara un informe al consejo de las condiciones y dimensiones del predio recibido.
2. El señor Rector realizará el correspondiente estudio técnico donde se detalle el presupuesto necesario para la manutención del predio

Se adjunta votación

Consejero	Voto positivo	Voto negativo	Abstención/blanco	No voto
Doctora Mireya Cecilia González Lara	X	0	0	0
Delegado Presidencia de la República (vacante)	0	0	0	0
Doctor Alexander España	X	0	0	0

Doctor José Bernardino Hernández	X	0	0	0
Doctor Hernán González	X	0	0	0
Doctor LUIS E. CAICEDO	X	0	0	0
Doctor Pedro Nel Beltría	0	0	0	X
Dr., CARLOS ÁNDRES COPETE ASPRILLA	X	0	0	0
Estudiante Allison Fernández	X	0	0	0
Total, votos	7	0	0	1

No se presentaron más proposiciones ni varios

La señora presidente procede a dar por terminada la sesión del día marte al primer (1) día del mes de octubre de 2024 siendo las 12:20 de la tarde.

Mireya Cecilia González Lara	Presidente	IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO	Secretario General	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Firma
Anexos	Si X	No	Como parte integral del acta	